ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°088-2023-MDC

Colcabamba, 01 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°004-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023; Informe N°095-2023-MDC/GM, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°0179-2023-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°968-2023-RMM-GSP/MDC/T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia de Servicios Públicos; Informe N°626-2023-LVJC-GSP/MDC, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública , Parques y Jardines; Informe N°127-2023-JRP/JURRSS-SGLPPJ/GSP-MDC, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Residuos Sólidos ; Acta de reunión para la conformación de la CAM, de fecha 22 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídicos;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acta de Reunión para la conformación de la CAM, de fecha 22 de noviembre de 2023, se acordó conformar la Comisión ambiental Municipal.

Que, mediante Informe N°127-2023-JRP/JURRSS-SGLPPJ/GSP-MDC, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Bach. Ing. Judith Rojas Paihua, en su calidad de jefa de la Unidad de Residuos Sólidos, solicita la aprobación mediante ordenanza municipal la comisión ambiental municipal (CAM).

Que, mediante Informe N°626-2023-LVJC-SGLPPJ-GSP/MDC, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Sra. Liz Juzcamayta Cconovilca, en su calidad de Sub Gerenta de Limpieza Pública, Parques y Jardines, donde remite la aprobación mediante Ordenanza Municipal la Comisión Ambiental Municipal (CAM).

Que, mediante Informe N°968-2023-RMM-GSP/MDC/T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Sr. Ruth R. Mallqui Manrique, en su calidad de Gerenta de Servicios Públicos, ratifica la aprobación mediante Ordenanza Municipal la comisión ambiental municipal.

Que, mediante Informe Legal N°0179-2023-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, señala que es procedente aprobar la Comisión ambiental municipal del Distrito de Colcabamba, como instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privado y de sociedad civil, articulando sus políticas ambientales en la comisión Ambiental Regional.

Que, mediante Informe N°095-2023-MDC/GM, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el CPC. Francisco Yodder Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, solicita agendar en sesión de concejo la aprobación de la Comisión Ambiental (CAM) mediante Ordenanza Municipal.

Que, consta en el Acta N°004-2023 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró aprobar una nueva Ordenanza Municipal de la Comisión Ambiental Municipal, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación y se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09 Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria N°004-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, con voto por **UNANIMIDAD**, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Colcabamba mediante Ordenanza Municipal, quedando conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES:

- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
- INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°206
- INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°30943 "SAN MARTIN DE PORRES"
- INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEC "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COLCABAMBA
- SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA
- COMISARÍA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA
- JUEZ DE PAZ DE PRIMERA NOMINACIÓN
- CENTRO DE SALUD DE COLCABAMBA
- IGLESIA CATÓLICA "SANTIAGO APÓSTOL"- COLCABAMBA
- JUNTAS VECINALES
- COMUNIDADES CAMPESINAS
- CENTROS POBLADOS
- PROGRAMA CUNA MAS
- QALIWARMA
- EMPRESA ELECTROPERU S.A
- EMPRESA KALLPA GENERACIÓN S.A

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2011-MDC/CM, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR su cumplimiento a la Unidad de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
HPR/syoc
Archivo